



Referencia:	2023/00001766T
Procedimiento:	Bases Concurso Pintura al Aire Libre "Benalmádena al Natural"
Asunto:	IV CONCURSO DE PINTURA "BENALMADENA AL NATURAL" 2023
Interesado:	
Representante:	
Centro Municipal de Formación Permanente	

## **DECRETO DE APROBACIÓN**

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

### **INFORME-PROPUESTA**

#### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 13 de octubre de 2020 y publicada en el BOP Málaga nº 8 de 14 de enero de 2021.



- Bases Reguladoras del Concurso de pintura al aire libre “Benalmádena al natural”, publicadas en el BOP Málaga nº 13 de 21 de enero de 2021

### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** – En virtud de providencia del Concejal Delegado de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Vivienda D. Enrique Pablo Centella Gómez con fecha 13 de enero de 2023 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO: IV Concurso de Pintura al aire Libre “Benalmádena al Natural” 2023

IMPORTE: 3.900 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 326/489 Servicios Complementarios Educación. Otras Subvenciones.

**SEGUNDO.** – Según el artículo 109.2 de la ley 39/2015, 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: *“Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritmético existentes en sus actos”.*

En el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, se incluye el concurso de pintura al aire libre “Niña de Benalmádena”, éste nombre es incorrecto, ya que es la 4ª edición del mismo y siempre se ha denominado Concurso de Pintura al aire libre “Benalmádena al Natural”

### **ANTECEDENTES**

- Vista la orden de incoación del IV CONCURSO DE PINTURA “BENALMÁDENAL NATURAL” 2023 por parte del Sr. Concejal de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Vivienda de fecha 13 de enero de 2023.
- Visto el Informe-Técnico de D<sup>a</sup>. María victoria Ortiz Jódar, Jefa de Estudios del Centro Municipal de Formación permanente, de fecha 13 de enero de 2023 y firmado por el concejal delegado de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y vivienda de fecha 16 de enero de 2023.
- Visto que se ha contabilizado el documento RC número 12023000001688, firmado por D. José Mulero Parraga, Interventor adjunto y D. Manuel Arroyo García, concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 25 de enero de 2023.
- Visto el documento RC número 120203000002707, firmado por D. José Mulero Parraga, Interventor adjunto y D. Manuel Arroyo García, concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 14 de febrero de 2023, por



un importe liberado de 300€, al no estar incluido un premio en el Plan estratégico de Subvenciones.

**TERCERO.** – El texto de la convocatoria de la subvención es el que a continuación se transcribe:

### **“BASES DE PARTICIPACIÓN**

#### ***Bases del IV concurso de pintura al aire libre “Benalmádena al Natural” 2023***

*La convocatoria contará con la publicidad que establece la normativa, publicándose en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local, en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena y redes sociales.*

*Dichas bases se publicaron en el BOP de Málaga nº13 de 21 de enero de 2021, páginas 19 a 22, ambas inclusive.*

***Primera:*** *Podrán participar todos los artistas mayores de edad (excepto la persona galardonada con el primer premio en la edición anterior), presentando una sola obra por participante, original e inédita.*

*La difusión se hará tanto en soporte papel como a través de medios digitales.*

*Estas bases se podrán recoger en soporte papel en el Centro Municipal de Formación Permanente. En formato digital se enviarán por correo electrónico a los interesados.*

***Segunda:*** *El estilo y la técnica serán libres. La temática a representar será la ciudad de Benalmádena o cualquier de los espacios que conforman su término municipal. Las obras se realizarán in situ del natural.*

*El soporte será aportado por los propios participantes, siendo éste rígido, de color liso y sin textura y se podrá elegir entre lienzo, papel o tabla. Tendrá medidas mínimas de 50 y máximas de 100 cm en cualquiera de sus lados.*

***Tercera:*** *Los miembros del Jurado se designarán oportunamente por personal de las Delegaciones de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Benalmádena, según disponibilidad, entre las personas de reconocido prestigio del mundo del Arte y la Cultura. El fallo del Jurado será inapelable.*

*El Jurado calificador permanecerá en el anonimato hasta el momento del fallo, que será, en el Centro Municipal de Formación Permanente, cuya fecha se dará a conocer a través tanto de los medios de comunicación como, directamente a los participantes; procediéndose a la entrega de premios y diplomas en el lugar indicado por la organización.*



**Cuarta:** La organización se reserva la capacidad de suspender el Concurso en caso de circunstancias meteorológicas adversas o cualquier otra circunstancia que implique un desarrollo anormal del evento. En tal caso, será comunicado a los participantes inscritos por vía telefónica.

**Quinta:** La inscripción será gratuita y el plazo de presentación se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y finalizará a los 30 días naturales a partir del día siguiente de dicha publicación.

Podrá realizarse rellenando, enviando y/o presentando la solicitud adjunta a las bases:

-Los participantes deberán cumplimentar una solicitud con los datos de la persona participante, donde conste: nombre y apellidos, DNI, teléfono de contacto, correo electrónico y dirección.

-Personalmente en el Centro Municipal de Formación Permanente (Edificio Ovoide) o por correo dirigido al Centro Municipal de Formación Permanente, Paseo Generalife nº 6, 29631, Benalmádena (Málaga)

-Mediante registro electrónico a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena (<https://sede.benalmadena.es>).

-Personalmente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, sito en Avda. Juan Luis Peralta, s/n 29639 Benalmádena. En horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00h. a 13:00h.)

**Sexta:** El Concurso se realizará el sábado 22 de abril desde las 9:00h. hasta las 16:00h., entregando las obras, sin firmar, en el lugar indicado por la organización.

Cada participante deberá de ir provisto de todo el material que pueda necesitar para el desarrollo de la actividad, incluido el caballete. Además, deberá hacerse responsable de la recogida de los eventuales residuos generados durante el desarrollo de la actividad.

Los soportes se presentarán en el lugar que indique la organización para ser debidamente sellados, de 9 a 11 de la mañana de dicho día. Sin este requisito no se podrá participar (independientemente de haber realizado la inscripción con anterioridad). Sólo se admitirá un soporte por participante.

Las obras participantes serán expuestas al público desde las 16:00h. en el lugar indicado por la organización.

**Séptima:** Se establece los siguientes premios:

- Primer premio dotado con la cantidad de 1.000 euros (mil euros)
- Segundo premio de 600 euros (seiscientos euros)



- *Tercer premio de 500 euros (quinientos euros)*
- *Accésit especial de 200 euros (doscientos euros) para un/a alumno/a matriculado/a, en el curso 2022-2023, en el Taller Municipal de Pintura de la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena.*

*A dichos importes se les practicará las retenciones fiscales que establezca la legislación vigente.*

*Para la recepción de estos premios, es requisito indispensable estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena.*

*Los ganadores de los premios deberán aportar:*

- *certificado de estar al corriente con Hacienda*
- *certificado de estar al corriente con la Seguridad Social*

*El pago de estos premios será a través de transferencia bancaria, previa aportación de DNI/NIE, y certificado bancario de cuenta corriente del ganador/a.*

*El Jurado podrá declarar desierto alguno de los premios o el Concurso si así lo considera oportuno.*

#### ***Octava: Criterios de valoración***

*Los principales criterios de valoración se puntuarán del 1 al 5 y serán:*

*-Calidad técnica*

*-Originalidad*

***Novena:*** *Las obras premiadas por el Ayuntamiento de Benalmádena pasarán a ser de su propiedad, reservándose éste todos los derechos sobre las mismas, incluido los de reproducción, edición y exhibición.*

***Décima:*** *Los participantes cuyas obras no hayan sido premiadas por el Ayuntamiento de Benalmádena conforme a estas bases, tendrán la opción de decidir la venta pública de su obra durante el tiempo de exposición del Concurso.*

***Decimoprimer:*** *Se establece como requisito obligatorio la presencia del autor o persona delegada para la recepción de los premios.*

***Decimosegunda:*** *La Delegación de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Benalmádena pondrá el máximo interés en el cuidado de las obras, pero declina toda responsabilidad por extravío, daños, roturas y desperfectos provocados por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.*



***Decimotercera:** La Delegación de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Benalmádena se reserva el derecho de tomar decisiones no reflejadas en las presentes bases, así como de solucionar cualquier tipo de conflicto en la interpretación de las mismas.*

***Decimocuarta:** La participación en este Concurso, presupone la plena aceptación de las presentes bases, la conformidad absoluta de las decisiones del Jurado y la renuncia a cualquier reclamación.”*

**CUARTO.** - A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2023/177 y con fecha 10/03/2023.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva con el texto que figura en el presente informe-propuesta de Resolución.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente a la subvención a convocar los siguientes términos.

OBJETO: IV Concurso de Pintura al aire Libre “Benalmádena al natural” 2023

IMPORTE: 2.300€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 326/489 Servicios Complementarios de Educación. Otras Subvenciones.

**TERCERO.** Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO.** El jurado, como órgano colegiado de valoración, se designará



oportunamente por personal de las delegaciones de Cultura y Educación de Benalmádena, según disponibilidad, entre las personas de reconocido prestigio del mundo del arte y la cultura.

**QUINTO.** Trasladar la presente a La Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.

-